

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1984.-

VISTAS las actuaciones S-492/84 "MORA, /// Néstor Orlando s/avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el 23 de diciembre de 1976 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata resolvió dar de baja por razones de servicio al Auxiliar Superior de 6ta. del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata Néstor Orlando Mora, y supeditó el reconocimiento y pago de / la indemnización -art. 7° ley 21.274-, al resultado del / proceso penal que, iniciado contra el agente, se encontraba en trámite (ver fs. 32 Acordada N°50/76).

2°) Que según surge de fs. 28, a partir / del 18 de octubre de ese año el Juez titular lo había suspendido en sus funciones por ese motivo; y a fs. 31 el magistrado comunica a la Cámara la situación procesal del / empleado en la causa N°563/76.

3°) Que a raíz del sobreseimiento definitivo dictado en el expediente penal (ver fs. 42 y 43) el 19 de octubre de 1978 el señor Mora solicitó que se lo / reintegrara al cargo; la Cámara denegó la petición (fs. 40), pero ordenó dejar sin efecto la suspensión prevista por el art. 7° de la ley 21.274.

4°) Que las circunstancias que rodean el

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
caso difieren de las expuestas en los expedientes S-761/76,
S-267/84, S-651/84 y S-668/84, y que fueron tenidas en cuen
ta para dictar las respectivas resoluciones, pues no exis-
tieron aquí motivaciones políticas o gremiales (Confr. //
Doctr. Res. 686/84).

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

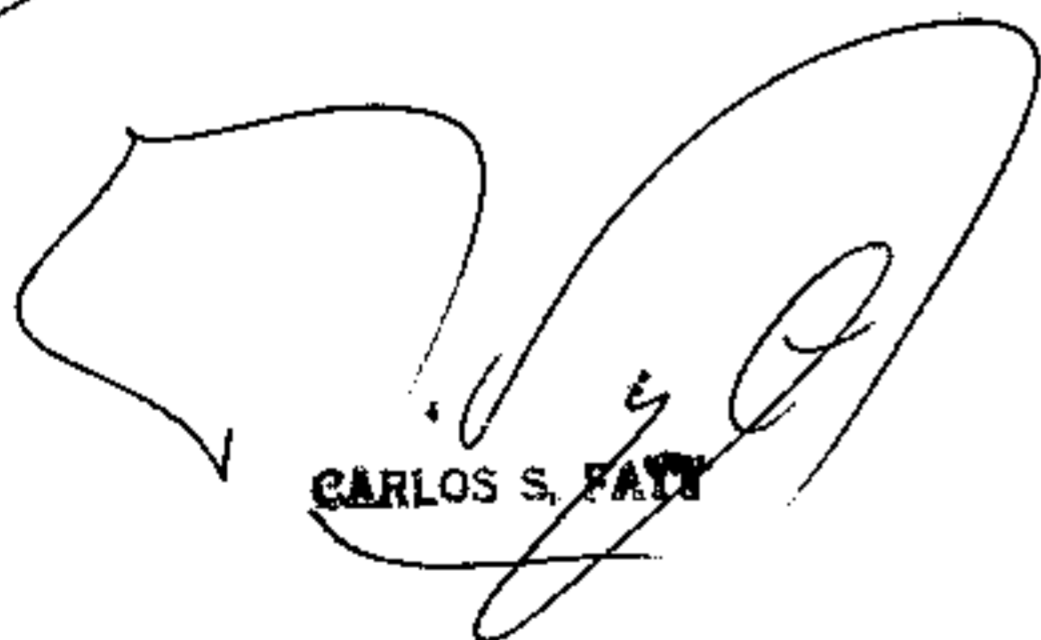
No hacer lugar a la reincorporación
pretendida.

Regístrese, hágase saber y oportuna-
mente, archívese.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT